

## **DECRETOS**

### **DECRETO N°1.637, 17 de Noviembre de 2009.-**

Hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y en consecuencia, otorgase a la entidad Asociación Mutual Mercantil – AMMA, la factibilidad para el tendido de una red exterior de comunicaciones, a los fines de ofrecer una alternativa en términos de televisión por circuito cerrado, además de avance en prestaciones relacionadas con telefonía e Internet, debiendo presentar el proyecto de infraestructura e instalación ante la Dirección de obras Viales de este Municipio para su aprobación.-,-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.638, 18 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la señora Anita Racca (D.N.I. N°5.165.141) un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) que será destinada a reparaciones y revestimiento esenciales en el domicilio de la misma.-

FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.639, 18 de Noviembre de 2009.-**

TRANSFIERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de octubre de 2009.-

FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.640, 18 de Noviembre de 2009.-**

TRANSFIERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de Noviembre de 2009.-

FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

### **DECRETO N°1.641, 18 de Noviembre de 2009.-**

TRANSFIERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA", del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja "Los Amigos", correspondiente al mes de diciembre de 2009.-

FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.642, 19 de Noviembre de 2009.-**

Librase orden de pago a favor de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-) mensuales, destinado a cubrir el mantenimiento de baños de la Costanera, Polideportivo, baño del sector juegos inaugurado recientemente, compuertas y ex campig Municipal, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.643, 19 de Noviembre de 2009.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 1° a 5°/1992 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°13537-003, propiedad de la señora Victoria Gloria RAZQUIN (D.N.I. N°3.801.293).-

FDO.- FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.644, 19 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la señora Mezzano Viviana (D.N.I. N°25.289.732), un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) en concepto de ayuda económica, destinado a abonar el arrendamiento por única vez de la vivienda en la que habita.-

FDO.- FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.645, 19 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la señora MARÍA Eugenia GUZMAN (D.N.I. N°29.513.169), un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) en concepto de ayuda económica, destinado a abonar el arrendamiento por única vez de la nueva vivienda.-

FDO.- FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.646, 19 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la señora Heredia, Patricia del Valle (D.N.I. N°27.485.294), un subsidio de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) que será destinado a solventar gastos de alimentación por única vez.-

FDO.- FDO: Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.647, 19 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la señora Montoya Liliana (D.N.I. N°18.158.324), un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) destinado a solventar los estudios que debe realizarse su hermana a cargo, Sra. Nilda Angulo quien padece retardo intelectual.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.648, 19 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la Sub Comisión de Béisbol del Club Atlético Juventud Florentino Ameghino (C.A.J.F.A.) representado por su Presidente señor Charles Genre de esta ciudad, un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en dos (2) cuotas mensuales e iguales en concepto de ayuda económica para destinarlo a lo descripto en los considerandos del presente decreto.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.649, 19 de Noviembre de 2009.-**

Librase orden de pago a favor de la Coordinadora Ejecutiva del Consejo Municipal de la Salud, Dra. Mildren Alcira Del Sueldo, por la suma de pesos que asciende a setecientos cincuenta (\$750), destinado a solventar el costo de los programas terapéuticos nombrados en el considerando de este Decreto, a desarrollarse en el mes de noviembre del corriente año.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.650, 19 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR a la señora Roxana Andrea FOOS (D.N.I. N°20.324.166) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL – ALMACEN VENTA DE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS - VERDULERIA en el local ubicado en Mendoza N°2379 de esta ciudad, la capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para diez (10) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.651, 19 de Noviembre de 2009.-**

Admitase la petición formulada por el señor AMAYA Dardo Ramón (D.N.I. N°6.592.292) y DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio HXY.519, señor AMAYA Facundo Daniel (D.N.I. N°27.502.532) exención del pago del Impuesto a los Automotores con vigencia desde la fecha de solicitud, es decir a partir del día 13 de abril de 2009 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (Art. IX inc. 5 Ordenanza N°4316).-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.652, 19 de Noviembre de 2009.-**

Modificase el primer considerando del Decreto N°1.044 de fecha 19 de agosto de 2009, recaída en el expediente numerado 41.617, en el sentido donde dice: Que el plano de que se trata ha sido confeccionado con fecha 29 de abril de 2009, por el Ing. Lucas G. Assales, Matrícula N°4723/x profesional habilitado al efecto, debe decir, que el plano de que se trata ha sido confeccionado con fecha 29 de abril de 2009, por el Ing. Civil Gabriel VOLANDO, matrícula N°1239 profesional habilitado al efecto.-

Cursar copia del presente decreto a la Oficina de Catastro.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.653, 20 de Noviembre de 2009.-**

Hace lugar parcialmente a lo solicitado por el recurrente y en consecuencia declarase en favor de la titular exclusiva del automotor dominio GFI-002 a nombre de la señora María Soledad ARATA (D.N.I. N°32.771.863) exención de pago del Impuesto a los Automotores a partir de la fecha de inicio de las presentes actuaciones (03-07-2009) la que deberá mantenerse mientras no se modifiquen los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.654, 19 de Noviembre de 2009.-**

Librase orden de pago a favor del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$22.005,10) por el mes de octubre de 2009,

correspondiente al cincuenta por ciento (50) de lo recaudado por este municipio en concepto de Derecho de Construcción.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.655, 19 de Noviembre de 2009.-**

Hacer lugar a la solicitud de pago del adicional por Responsabilidad Técnica consistente en los porcentajes que en cada caso se establecen en ANEXO I sobre la asignación básica del cargo, a favor de los agentes municipales que se detallan en el mismo para el periodo Noviembre y Diciembre de 2009 y Enero año 2010, el que se efectivizará con las liquidaciones correspondientes.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.656, 20 de Noviembre de 2009.-**

Hacer lugar a lo solicitado por la empresa ING. PIOTTI E HIJOS.-

Líbrase orden de pago a la empresa ING. PIOTTI E HIJOS en concepto de reintegro de depósito en garantía por la suma de pesos un mil ciento cincuenta y siete con ochenta centavos (\$1.1157,80).-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.657, 19 de Noviembre de 2009.-**

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Anselmo, Carlos Mario, (D.N.I. N°11.974.036) con domicilio en calle Malvinas Argentinas N°1702 de esta ciudad.-

Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N°786 de fecha 25 de junio de 2009 y en consecuencia, procédase a ordenar la acreditación de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$438,21) a pagos futuros del impuesto a los Automotores correspondientes al vehículo EMN-676.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.658, 20 de Noviembre de 2009.-**

Hacer lugar a lo solicitado por el Instituto Integral de Arte y en consecuencia eliminar de los Registros Municipales como contribución pendiente de pago perseguible a esa Institución los periodos adeudados correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad cuenta N°9049-000, respecto del inmueble ubicado en calle José Ingenieros N°511 de esta ciudad, por los conceptos vertidos en los considerandos del presente.-

Mantengase vigente al recurrente, la exención en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad, cuenta N°9049-000, otorgada por Decreto N°1935

(30-11-2007) mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.659, 20 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Belgrano N°347 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SERVICIO DE RADIODIFUSION, propiedad de la ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS, solicitada por su presidente señor Rubén José ROMERO (D.N.I. N°6.573.419).- La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cinco (05) personas como máximo.-

Conceder a la entidad compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día 1° de agosto de 2007.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.660, 20 de Noviembre de 2009.-**

No hacer lugar al recurso de apelación deducido por la firma AGCO ARGENTINA S.A. y ratificar en todos sus términos la Resolución impugnada.-

Hacer saber a la firma que el presente decreto causa estado y produce el agotamiento de la instancia administrativa.-

FDO.- Cra. Rosana Suescum, Directora del A.M.I.P. a cargo de la Sec. de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.661, 23 de Noviembre de 2009.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para futura unión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Gloria Gagliardi y/o el señor Ricardo Moran de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.662, 23 de Noviembre de 2009.-**

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Hugo Raúl Orellano y/o Ana María del Carmen ORELLANO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.663, 23 de Noviembre de 2009.-**

APRUEBASE el plano de subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Guillermo Juan VALINOTTO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.664, 24 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la Asociación Villamariense de Ciclismo, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de ayuda económica destinado a solventar los gastos que demanda la organización respecto al Encuentro Nacional del día del Ciclista.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.665, 24 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la Asociación Cooperadora del Hospital Pasteur, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) en concepto de ayuda económica destinado a abonar parte de los gastos en la renovación del instrumental del servicio de laboratorio perteneciente al Hospital Pasteur.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.666, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxis, interno N°269 del señor Fernando Pablo BORELLO (D.N.I. N°17.371.173) a favor de la señora Edith Marta MOSELLO (D.N.I. N°3.887.042), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2004, dominio EMF-477.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°6.051 (Año 2009), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Lic. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.667, 24 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR a la señora Yanina Soledad LAROSE (D.N.I. N°24.918.927) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “FAST FOOD (COMIDAS RAPIDAS) en el local ubicado en Ruta Nacional N°158 Kilómetro 155,5 Local 110 de esta ciudad. La capacidad de

ocupación del local que se habilita se establece para seis (06) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expendir o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.668, 24 de Noviembre de 2009.-**

Modifíquese el artículo 1° del Decreto N°1558 de fecha 23-09-2008, recaído en el expediente numerado 35.313, el que quedará redactado de la siguiente manera: Otorgar al señor Luis Fernando Oliveres (D.N.I. N°21.830.506) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ KIOSCO, CABINAS TELEFÓNICAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y BAR” en el local ubicado en calle Alem y San Juan de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas.-

Modifíquese el artículo 2° del Decreto N°1558 de fecha 23-09-2008, recaído en el expediente numerado 35.313, el que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expendir o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y la ordenanza modificatoria N°6019.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales,, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.669, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE a la señora Nilda Gentilita PANDOLFI (L.C. N°4.267.766) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°426), por otra unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA, CLASISC 1.4 año 2009, dominio ILG-908.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.670, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE al señor Pablo Javier CARDIELO (D.N.I. N°18.158.250) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°063), por otra unidad marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, año 2007, dominio GKK-213.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales,, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.671, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxis, interno N°137 del señor Horacio Norberto VALENZANO (D.N.I. N°11.721.787) a favor de la señora Natalia Verónica CAÑAS (D.N.I. N°27.783.260), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2009, dominio IEL-762.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°6.051 (Año 2009), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Lic. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.672, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE a la señorita Fair Valeria Hid Ahmed (D.N.I.N°32.920.675) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°426), por otra unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA, CLASSIC 1.4 año 2009, dominio ILO-199.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.673, 24 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR a los señores Julio Hernán SANCHEZ (D.N.I. N°24.230.473) y Diego Lisandro PARIS (D.N.I. n°23.198.009) la renovación de la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente a los rubros Heladería, Venta al por mayor de helados, en el local ubicado en Avda. del Libertador N°535 de esta ciudad.- La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veintiséis (26) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.674, 24 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR al señor SÁNCHEZ Julio Hernán (D.N.I. N° 24.230.473), la renovación anual de la habilitación del negocio de “bar, confitería, lomitería y venta de bebida alcohólicas y no alcohólicas” en el local ubicado en Av. Del Libertador N° 525 de esta ciudad, por el término de un año contado a partir de la firma del presente decreto.

OTORGAR al recurrente la rehabilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art.1° y 2° Ordenanza N° 4.758 y Decreto Reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2001 y mas modificatoria N° 6.019

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.675, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE al señor José Oscar BUSTOS (D.N.I.N°20.818.664) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°403), por otra unidad marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, año 2009, dominio ILD-586.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.676, 24 de Noviembre de 2009.-**

Autorizase en forma definitiva la incorporación de la señora Mirna Mariela Grudila, (D.N.I. N°21.400.812) al servicio público de Taxi otorgándosele la licencia N°440 teniendo afectado el automotor marca Chevrolet, modelo Corsa 4 puertas Wind 1.7 año 2000, dominio DIL-634.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.677, 24 de Noviembre de 2009.-**

AUTORIZASE al señor Raúl Sergio GIOVANNINI (D.N.I. N°14.665.235) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°320), por otra unidad marca Renault, modelo Megane 1.6 16 V Confor, Sedan 4 puertas, año 2009, dominio IJR020.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.678, 24 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR a la firma comercial IDECOM SRL la renovación de la habilitación del negocio de SALON DE FIESTAS en el local ubicado en Bv. Colón N°816 de esta ciudad, con una carga ocupacional de cincuenta (50) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.679, 26 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase a la Directora del nivel medio del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia, Lic. María Cecilia BAZZANELLA, un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) con el fin de abonar las costas del docente de apoyo para el cuidado de los atletas de esta institución en los XV Juegos Sudamericanos a realizarse en Ecuador.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.680, 27 de Noviembre de 2009.-**

Dejase sin efecto el art. 2° del Decreto N°1.410 de fecha 02-11-2006, en razón de tratarse de una propuesta de fraccionamiento de un terreno y no de aprobación de planos de un loteo, que requiera la pertinente autorización del Concejo Deliberante para aceptar la cesión gratuita de las parcelas que se destinan a calles públicas, espacios verdes y comunitarios.-

Cursar copia del presente decreto a la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano.-

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.681, 27 de Noviembre de 2009.-**

PRORROGUESE hasta el día 09 de mayo del año 2010 la adjudicación otorgada por la Municipalidad de Villa María al Sr. Matías Lucas MALFANTE, conforme Decreto N°1897 de fecha 10 de noviembre de 2008, para la explotación comercial del espacio comprendido en la Playa del Barrio Santa Ana en los términos de la Ordenanza N°6.009.-

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente

**DECRETO N°1.682, 27 de Noviembre de 2009.-**

OTORGAR al la señora Tamara Tanina ACCASTELLO (D.N.I. N°23.057.943) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACEN en el local ubicado en calle Muller N°94 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para 10 personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.683, 27 de Noviembre de 2009.-**

**VISTO:** Que es facultad del D.E.M. implementar programas de beneficios para buenos contribuyentes, incentivando el pago en término de los tributos locales, mediante la implementación de premios por sistema de sorteos al azar;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, con el propósito de alcanzar una Administración eficiente que distingue y premia el cumplimiento del pago de los tributos

locales en término, fomentando la cultura tributaria, se encuentra facultado conforme lo autorizan los Arts. 9º, inc. h) y 127º, incs. 23) y 30) de la Carta Orgánica Municipal, a implementar medidas que reconozcan a los buenos contribuyentes y premien su conducta tributaria mediante sorteo al azar de determinados premios.-

Que, en función de lo expresado precedentemente, el D.E.M. persigue la creación de un evento consistente en un sorteo público, que tenga por objetivos: **a)** gratificar, mediante la entrega de determinados premios, a todos aquellos contribuyentes que hayan pagado las contribuciones por rodados (automotores y motos), comercial, industrial y de servicios al día treinta y uno de octubre de dos mil nueve (31.10.2009); **b)** incentivar el pago de los tributos en término y **c)** lograr el fortalecimiento de la imagen de la Municipalidad como Administradora Tributaria seria y eficiente, quien mediante la utilización de herramientas modernas, fideliza el vínculo entre ella y los vecinos contribuyentes.-

Por ello, es que y en orden a lo dispuesto por los artículos de la Carta Orgánica Municipal precitados, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal,

### **DECRETA**

**Art.1º.-** Establezcase un sistema de premio al “Buen Contribuyente del año” para todos los ciudadanos que tengan pago al 31 de octubre del cte año la contribución que incide sobre rodados (automotores y motos) y la contribución que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, según corresponda a cada contribuyente.-

**Art. 2º.-**Asígnase, conforme lo establecido en el artículo 1º, un Sorteo Público al azar, cuyas bases y condiciones se anexan al presente como formando parte integrante del mismo, el que tendrá lugar el día 20 de diciembre del año dos mil nueve, a las 19 hs en el Anfiteatro Municipal Centenario. El DEM podrá prorrogar dicha fecha, cuando razones de interés general lo requieran.-

**Art. 3º.-** El sorteo público previsto en el artículo precedente se llevará a cabo mediante la utilización del número de cuenta tributaria, con el que se identificará a los contribuyentes que estén en condiciones de participar del mismo.-

**Art. 4º.-** Quedan incluidos en el sistema instaurado por el artículo 1º los contribuyentes mencionados en tal dispositivo, siempre que no registren deudas al 31 de octubre del cte año.-

**Art. 5º.-** Se excluyen de participar en el sorteo los siguientes casos:

- Deudores de las tasas.-
- Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal: Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores; miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María y secretarios del cuerpo; titulares de entidades descentralizadas con participación estatal; Auditor General de la ciudad.-
- Los contribuyentes que tengan cuentas con planes de pago, convenios, o en procesos judiciales.-
- Todos los que cuenten con eximición impositiva.-
- Vehículos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-

**Art. 6º.-**El sorteo se realizará con la presencia de autoridades municipales, participantes, medios de comunicación y escribano público oficial, entre otros.-

**Art. 7º.-**El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

**Art. 8º.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Art.9º.-**Instruyase a la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines de que tome razón del presente Decreto.-

**Art.10º.-**Remítase el presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María para su ratificación.-

**Art. 11º.-**Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.

**DECRETO N°1.684, 30 de Noviembre de 2009.-**

Otorgase al Club Náutico de esta ciudad, un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para la prestación que éste realiza de su predio a la Municipalidad de Villa María, que utiliza para disparar fuegos artificiales en época estival.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.685, 30 de Noviembre de 2009.-**

Incorporase a partir del 1º de octubre del año 2009 a planta permanente de la Municipalidad de Villa María a los siguientes agentes, en el cargo que cada caso se especifica.-

Roberto Fernando PELLIZON, D.N.I. N°20.804.395 (Leg. 9207), Auxiliar para Bacheo, Categoría N°01 del escalafón municipal, Dependiente de la Secretaría de Coordinación General y Desarrollo Urbano.-

Anabella SELAY, D.N.I. N°29.764.774 (Leg. 9425), Auxiliar Administrativo para la Coordinación General de Seguridad Ciudadana, Categoría N°05 del escalafón municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

Karina Paola MORENO, D.N.I. N°25.888.064 (Leg. 9135), Auxiliar para la Subdirección de Tránsito, Categoría N°05 del escalafón municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

INCORPORASE a partir del 1º de noviembre del año 2009 a planta permanente de la Municipalidad de Villa María al siguiente agente en el cargo que se especifica.-

Analia Roxana DUPUIS, D.N.I. N°24.258.740 Auxiliar para la Dirección de Atención al Vecino, Categoría N°05 del escalafón municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.686, 30 de Noviembre de 2009.-**

Por intermedio de Contaduría General, procédase a librarse la pertinente orden de devolución en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por importe y al contribuyente que se detalla a continuación.-

Cuenta N°2676-000, Torti, Orlando Vicente, Monto \$398,34.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.687, 30 de Noviembre de 2009.-**

Por intermedio de Contaduría General, procédase a librarse la pertinente orden de devolución en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por importe y al contribuyente que se detalla a continuación.-

Cuenta N°7569-000, Gines, Aydee Blanca, Monto \$252,18.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.688, 30 de Noviembre de 2009.-**

Concédase al señor Nicolás Raúl Frias (D.N.I. N°4.368.764) exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

Otorgase el pedido de prórroga solicitada por el recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos 4°/2003 a 6°/2008 de la obra de pavimento, las cuotas 1 a 34 y la obra de cordón cuneta, las cuotas 1 a 36, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°11640.000.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.689, 30 de Noviembre de 2009.-**

No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la resolución emanada del Sr. Juez Municipal de Faltas, en la causa administrativa N°4630 y complementaria N°4791 y del proveído de fecha 16 de septiembre de 2009, formulado por los señores José Ángel Bazzi (D.N.I. N°10.049.049) y el Sr. Roberto Carlos Acuña (D:N.I. N°24.291.862) por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.690, 30 de Noviembre de 2009.-**

Modifícase el art. 1° del Decreto N° 1552 de fecha 29 de octubre el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Designase a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, como Agentes de Percepción de multas por infracciones de tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de Villa María.-

Modificase el art. 1º del Decreto N° 1.608 de fecha 06 de noviembre el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- Designase a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios con Jurisdicción en la ciudad de Villa María, como agentes de percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.691, 07 de Diciembre de 2009.-**

Librase orden de pago a favor de la Secretaria de la Función e Información Pública, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) con el fin detallado en el considerando de este Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.692, 07 de Diciembre de 2009.-**

Dispóngase la baja con efecto al día primero de diciembre de dos mil nueve (01-12-2009) del agente municipal Alberto Ramón Gómez (D.N.I. N°11.785.416 – Legajo Personal N°175) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria (veinticuatro meses) Ley N°8.024, a partir del día 01-11-2008 y hasta el 31-10-2010, según resolución N°295.364 de fecha 9 de noviembre de 2009 de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.693, 07 de Diciembre de 2009.-**

Otorgase al Ing. Néstor Reynoso, en su carácter de Secretario del Colegio de Ingenieros Especialista de Córdoba CIEC) Regional Villa María, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) que será destinado como ayuda económica para solventar los gastos que demande la realización de las Jornadas de Seguridad Eléctrica en Inmueble y su marco Normativo, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2009, en esta ciudad.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.694, 07 de Diciembre de 2009.-**

Librase orden de pago al titular de la Sub Secretaria de Empleo y Trabajo de esta Municipalidad, Sr. Camilo BANCHIO, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520.-) destinado a solventar las costas de los profesionales que dictan clases de capacitación al personal de la Sub Secretaria arriba mencionada.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.695, 07 de Diciembre de 2009.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°054 del señor Iván Guerino BETTIOL (D.N.I. N°29.995.915) a favor del señor Marcelo Eduardo ACOSTA (D.N.I. N°16.575.372), afectando el vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.6, año 2007, dominio GMT-744.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°6.051 (Año 2009), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Lic. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.696, 07 de Diciembre de 2009.-**

AUTORIZASE al señor Daniel Alberto GILI (D.N.I. N° 29.995.922) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°165), por otra unidad marca Fiat, modelo Siena 1.4 Fire, año 2008, dominio HLT-906.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.697, 07 de Diciembre de 2009.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Aguirre Cámara y Las Heras de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de CARNICERIA propiedad del señor Guillermo Alberto ÑAÑEZ (D.N.I. N°31.062.398) se anexen los rubros VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL – ALMACENES – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para 13 personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.698, 07 de Diciembre de 2009.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Arturo M. Bas N°977 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de DESPENSA propiedad del señor César Martín ETRAT (D.N.I.

N°25.888.019) se anexen los rubros CARNICERIA VERDULERIA La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para 13 personas en el salón de venta y para 09 personas en carnicería como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.--

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.699, 07 de Diciembre de 2009.-**

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Granaderos Argentinos N°1.233 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de CARNICERIA propiedad del señor Ricardo Enrique EANDI (D.N.I. N°11.741.786) se anexe el rubro DESPENSA. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para 09 personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.--

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.700, 07 de Diciembre de 2009.-**

OTORGAR al señor Cristián Diego REINOSO (D.N.I. N°27.485.160) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “HELADERIA, KIOSCO” en el local ubicado en calle Tucumán N°1.002 de esta ciudad, la capacidad de ocupación del local que se habilita se establece en 09 personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.701, 07 de Diciembre de 2009.-**

CONCEDASE a la señora Stella Maris CARRION (D.N.I. N°13.726.097) exención en el pago del derecho de oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por el recurrente en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°14504.000, por los periodos 3°/1988 a 5°/2009 y del Convenio de Pago N°20-0010680, cuotas 05 a 46.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.702, 07 de Diciembre de 2009.-**

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.156.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

**DECRETO N°1.703, 07 de Diciembre de 2009.-**

VISTO el decreto N° 1186, que dispuso la venta en subasta pública de moto vehículos demorados por este municipio;

Y CONSIDERANDO Que con fecha 19 de diciembre de 2008, se procedió a suscribir un contrato de locación de servicios con los Martilleros Víctor Manuel Cortez y Eugenio María Olcese, el que fue ratificado por Ordenanza 6.062 de fecha 30 de diciembre de 2008, y promulgada por Decreto N° 29 de fecha 16 de enero de 2009.-

Que esta Municipalidad cuenta con vehículos secuestrados en la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal, los cuales no pueden enajenarse directamente, sino solo mediante subasta pública.-

Que previo a subastar los referidos moto vehículos, se cursaron las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos a los fines de que fueran retirados por ellos, habiéndose publicado edictos citatorios por el término de ley, en los diarios locales, y en los boletines oficiales Municipal y Provincial.-

Que han vencido los términos otorgados a los titulares registrales de los moto vehículos para que comparezcan y, previo pago de los gastos y multas, retiren los mismos, con lo que se ha agotado el procedimiento previo a la subasta judicial.-

Que resulta oportuno acudir a la subasta pública, ya que ese procedimiento garantiza el derecho de terceros, es ampliamente conocido y concita el interés de la población, respecto de la adquisición de bienes, compadeciéndose con lo establecido y lo dispuesto en la ley 22.130 en su Título I de la sección 11 (subasta de vehículos abandonados, perdidos o secuestrados).

Por ello, y en ejercicio de sus funciones, el Intendente Municipal;

DECRETA

**Art.1°.-DISPONGASE** la venta en pública subasta de los moto vehículos secuestrados en la vía pública, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

**Art.2°.- FIJASE** como fecha de la subasta el día 19 de Diciembre de 2009, a las 10 horas, en el predio ubicado en calle Paso de los Libres N° 1990 de esta ciudad.-

**Art.3°.-** Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077 y Víctor Manuel Cortez, M.P. 05-1078, con las bases y condiciones establecidas en los Anexo II que se adjunta al presente decreto.-

**Art.4°.-** Los ingresos que demanden el cumplimiento del presente se imputará en 1.1.2.05.01 y los egresos se imputaran en 4008 1.1.1.03.34 y 4008 1.1.1. 03. 16.-

**Art. 5°.-** Este decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

**Art. 6°:** El presente decreto entra en vigencia desde la fecha de su sanción.-

**Art. 7°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

## ANEXO I

LOTE	Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA/MO DELO	PATENTE	MOTOR MARCA	MOTOR Nº	CHASIS MARCA	CHASIS Nº	OBSERVACIONES	BASE
1	82953	MOTOCICLETA	GILERA	NO	GILERA	139FMY00 16289	GILERA	LYLXCGL08Y005 1324	MOD-C50 COLOR GRIS	\$ 250
2	69631	CICLOMOTOR	GARELLI	281- CBB	GARELLI	0,089268	GARELLI	1136685	MOD NOI COLOR VERDE	\$ 250
3	69602	CICLOMOTOR	GARELLI	NO	GARELLI	0,088399	GARELLI	1135930	COLOR ROJO - MOD NOI	\$ 250
4	82951	SCOOTER	HONDA KINETIC	NO	HONDA KINETIC	NIEKM467 434	HONDA KINETIC	NIFKM477881	MOD-NH100 COLOR AZUL	\$ 250
5	69626	CICLOMOTOR	JUKI	609- AQG	JUKI	D216368	JUKI	D266121	MOD DRIBBLING COLOR GRIS	\$ 250
6	69637	CICLOMOTOR	ZANELLA	NO	ZANELLA	50M60036 1	ZANELLA	8AGMSZOAP6S0 06420	MOD-Z-CARGA COLOR AMARILLO	\$ 250
7	82940	MOTOCICLETA	MONDIAL	NO	MONDIAL	21812	MONDIAL	21812	MOD-JET 100 COLOR AMARILLO	\$ 250

8	82924	MOTOCICLETA	IMSA	597-DNE	IMSA	QJ153FM H2700700 45	IMSA	LAWXEHOEG7B1 46532	MOD-IM110T COLOR AZUL Y GRIS	\$ 250
9	82906	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2800016 66	IMSA	LAWXEHOE48B2 49613	MOS-IM110T - COLOR BORDO Y GRIS	\$ 250
10	69630	MOTOCICLETA	HONDA	NO	HONDA	DB01E240 5192	HONDA	ST706601439	MOD ST70 COLOR CELESTE	\$ 250
11	69611	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM220 00007952	GUERRERO	JL702200000253 4	MOD G 70 - COLOR ROJA	\$ 250
12	82907	MOTOCICLETA	KYMCO	NO	KYMCO	KB203909 460	KYMCO	LC2B8001083900 372	MOS-ACTIV110- COLOR GRIS Y ROJA	\$ 250
13	82968	SCOOTER	HONDA	376-ASE	HONDA	HF03E270 1126	HONDA	3HIHF0319ND70 0119	MOD-NH80 COLOR ROJO	\$ 250
14	82977	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM120 01000237	GUERRERO	JL702200100032 4	MOD-SUPER ECONO - COLOR ROJO	\$ 250
15	82917	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2700711 52	IMSA	LAWXEHOA47B1 50611	MOD-IM110E - COLOR GRIS	\$ 250
16	82997	SCOOTER	JUKI	489 -CRC	HERCHEE	M02060	HERCHEE	234075	MOD- -50CC - COLOR NEGRO	\$ 250
17	69608	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	5012773	MOTOMEL	8ELM200705B01 2773	MOD ECO 70 - COLOR ROJA	\$ 250
18	69617	SCOOTER	JUKI	923 -BKS	HERCHEE	M02089	HERCHEE	234020	MOD- 50CC - COLOR ROJO	\$ 250
19	82961	MOTOCICLETA	BRAVA	NO	BRAVA	1P52FMH0 6122789	BRAVA	SRXCHLD66130 0515	MOD APOLO 110 COLOR ROJO	\$ 250
20	82932	MOTOCICLETA	KYMCO	NO	KYMCO	KB203910 222	KYMCO	LC2B8001083900 674	MOD- ACTIV-110 COLOR GRIS Y ROJA	\$ 250
21	82971	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM798 006268	GUERRERO	LAAECDLA5Y00 00463	MOD-GM 70 - COLOR NEGRO	\$ 250

22	69620	CICLOMOTOR	DAELIM	491 - BUE	DAELIM	DK50XF11 77872	DAELIM	DK50XE1082809	MOD-LIBERTY - COLOR NEGRO	\$ 250
23	82918	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2800023 54	IMSA	LAWXEHOA18B2 52658	MOD-IM110E COLOR GRIS Y AZUL	\$ 250
24	82920	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2701066 28	IMSA	LAWXEHOA98B2 03224	MOD-IM110E COLOR GRIS	\$ 250
25	82993	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	1000160	MOTOMEL	8ELM061001B00 0160	MOD- C100 SE- COLOR ROJA	\$ 250
26	82974	MOTOCICLETA	GUERRERO	433 - BYC	GUERRERO	147FM197 001661	GUERRERO	97007978	MOD - MAGIC - COLOR ROJA	\$ 250
27	82982	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	7064700	MOTOMEL	8ELM241107B06 4700	MOD - E 110 - COLOR NEGRO	\$ 250
28	82960	MOTOCICLETA	RADAR	226- ADA	RADAR	M152FMH 062000821 6	RADAR	LAEKX24737N00 0390	MOD OKINOI 110	\$ 250
29	82984	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	JL1P39FM B2001005 142	GUERRERO	LAAAXKBB81000 2103	MOD - ECONO - COLOR AZUL	\$ 250
30	82976	CICLOMOTOR	ZANELLA	661 - AJT	ZANELLA	50VB6015	ZANELLA	TC 06727	MOD - 50 - COLOR ROJO	\$ 250
31	82933	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ1E50FM G8200074 8	IMSA	LAWPAGOM38B 249057	MOD-IM-100 R COLOR CELESTE	\$ 250
32	82983	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	ZS150FM G4990004 39	MOTOMEL	LZSXCGLB3X20 02303		\$ 250
33	82987	MOTOCICLETA	CERRO	NO	CERRO	1P52FMH7 6505242	CERRO	LX8XCH8007F00 0868		\$ 250
34	82929	MOTOCICLETA	QINGQI	NO	QINGQI	N151FMG 002100019 5	QINGQI	LAEKG2405YA03 0105	COLOR NEGRA	\$ 250
35	82943	MOTOCICLETA	ZANELLA	NO	ZANELLA	1P52FMH7 1313009	ZANELLA	LF3XCGB007A01 6278	MOD-ZB 110 I COLOR GRIS	\$ 250

36	82950	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	7034226	MOTOMEL	8ELM200707B03 4226	MOD-ECO 70 COLOR NEGRO.	\$ 250
37	69627	CICLOMOTOR	ZADINA	782- ANG	ZADINA	D14130	ZADINA	SV2-08316	MOD SV2 COLOR ROJO	\$ 250
38	69634	CICLOMOTOR	DADALT	172- AIG	DADALT	9763	DADALT	9763	MOD- 50 CC COLOR BLANCO	\$ 250
39	69614	SCOOTER	HONDA	NO	HONDA	HF01E- 2310445	HONDA	HF01 1306553	MOD NH 80 - COLOR CELESTE	\$ 250
40	82938	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ150FM G3151114 6	IMSA	LAWXEG0E61A0 82144	MOD-IM 110 T COLOR AZUL.	\$ 250
41	69633	MOTOCICLETA	HONDA	NO	HONDA	HA01E- 5047530	HONDA	HA01-5043022	MOD-MB 100 COLOR ROJA	\$ 250
42	82910	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2670788 07	IMSA	LAWXEHOEO6B 410018	MOD-IM110T COLOR BORDO	\$ 250
43	82990	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	1P50FMH0 6147690	GUERRERO	LAAAXKHG6610 10625	MOD-TRIP - COLOR NEGRO	\$ 250
44	82911	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	6047972	MOTOMEL	8ELMD51506B04 7972	MOD-CG150 - COLOR NEGRO	\$ 250
45	82927	MOTOCICLETA	KYMCO	NO	KYMCO	KB203907 768	KYMCO	LC2B8001073903 808	MOD ACTIV 110 COLOR AZUL Y GRIS	\$ 250
46	82923	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ157FMI 8000986	IMSA	LAWPEJOC68B2 39882	MOD-IM 125T COLOR GRIS	\$ 250
47	82944	MOTOCICLETA	ZANELLA	162- AHQ	ZANELLA	12Z3B159 5	ZANELLA	3ZG01745	MOD-XX-125 COLOR ROJO	\$ 250
48	69622	CICLOMOTOR	ZANELLA	NO	ZANELLA	50VD0790	ZANELLA	TE00277	MOD 50CC COLOR ROJO	\$ 250
49	69603	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	150FM320 06008548	GUERRERO	LAAAXKHG0600 04549	MOD TRIP - COLOR GRIS	\$ 250

50	82941	MOTOCICLETA	HONDA	NO	HONDA	NIEML676 278	HONDA	NIFML60082918	MOD-NH 110 COLOR BLANCO	\$ 250
51	82999	CICLOMOTOR	GARELLI	719- BNL	GARELLI	0,067719	GARELLI	3012962	MOD-TEAM - COLOR BLANCA	\$ 250
52	82956	MOTOCICLETA	GUERRERO	367- CDV	GUERRERO	147FM220 00007464	GUERRE RO	JL70-2- 2000002807	MOD-G90 COLOR AZUL	\$ 250
53	82985	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	150FM320 07002991	GUERRE RO	LAAAXKHG2700 01816	MOD-G100-TRIP - COLOR AZUL	\$ 250
54	82939	MOTOCICLETA	DAELIM	857- AQG	DAELIM	DK50XE10 60279	DAELIM	DK50XF1157337	MOD-LIBERTY COLOR ROJO	\$ 250
55	82909	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2800023 21	IMSA	LAWXEHOA38B2 52631	MOD-IM110-E TRACK EVO COLOR AZUL Y GRIS	\$ 250
56	82919	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ157FMI 7377007	IMSA	LAWPEJ0038B16 9490	MOD-IM125R4 COLOR AZUL	\$ 250
57	82959	MOTOCICLETA	GILERA	NO	GILERA	JL1P50FM H2004001 403	GILERA	LYLXCGL504100 2148	MOD SMASH COLOR GRIS	\$ 250
58	82962	MOTOCICLETA	MAVERICK	NO	MAVERICK	1P52FMH6 A005689	MAVERI CK	LF3XCQ3016AB3 0533	MOD-MA-100 COLOR NEGRO	\$ 250
59	82915	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM198 001051	GUERRE RO	JL702-98006740	MOD-G70 ROJO	\$ 250
60	82973	SCOOTER	HONDA	214 - AMW	HONDA	AF05E- 3507463	HONDA	3H1AF160XLD20 0655	MOD-ELITE LX - COLOR ROJA	\$ 250
61	82972	SCOOTER	HONDA	NO	HONDA	AF1GE- 2012677	HONDA	AF16-8405417	MOD-TACK 50CC - COLOR NEGRA	\$ 250
62	82964	MOTOCICLETA	MOTOMEL	987- AVC	MOTOMEL	7040386	MOTOM EL	8ELM151107B04 0386	MOD B110 COLOR NEGRO	\$ 250
63	69612	CICLOMOTOR	JUKI	NO	JUKI	D705895	JUKI	8AHJ09050VR00 3967	MOD 50 CC - COLOR CELESTE	\$ 250

64	82955	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	139FM020 05003696	GUERRE RO	LAAXCBLA55000 3629	MOD-ECONO G50 COLOR AZUL.	\$ 250
65	69609	MOTOCICLETA	MOTOMEL	542 - CXV	MOTOMEL	6015211	MOTOM EL	8ELM200706B01 5211	MOD ECO 70 - COLOR GRIS	\$ 250
66	69632	CICLOMOTOR	ZADINA	NO	RIZZATO	0,25521	ZADINA	SV2 13404	MOD SV2 COLOR LILA	\$ 250
67	69601	MOTOCICLETA	QINGQI	NO	QINGQI	N151FMG 002100021 8	QINGQI	LAEK62407YA03 0171		\$ 250
68	69605	MOTOCICLETA	JIANSHE	NO	JIANSHE	JS6097022 564	JIANSHE	JS60403733	MOD JS60-A - COLOR NEGRO	\$ 250
69	82928	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2701066 78	IMSA	LAWXEHOA98B2 01666	MOD IM 110-E COLOR ROJA	\$ 250
70	69635	CICLOMOTOR	GARELLI	NO	GARELLI	F445214	GARELLI	4264	MOD-NOI COLOR BLANCA	\$ 250
71	82913	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ157FMI 8000852	IMSA	LAWPEJOC08B2 393	MOD-125 - COLOR GRIS	\$ 250
72	82996	CICLOMOTOR	ZADINA	762 - AQF	ZANELLA	50VL0720 0	ZADINA	SV2-04821	MOD-SV2 - COLOR GRIS	\$ 250
73	69618	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	1002785	MOTOM EL	8ELM061001B00 2785	MOD 100CC - COLOR VIOLETA	\$ 250
74	82998	CICLOMOTOR	DAELIM	NO	DAELIM	DK50XE11 23084	DAELIM	DK50XF1217581	MOD-LIBERTY - COLOR NEGRO	\$ 250
75	83000	MOTOCICLETA	ZANELLA	NO	ZANELLA	12Z2B173 2	ZANEL A	3ZB01402	MOD- XX125 - COLOR NEGRA	\$ 250
76	82922	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2700712 91	IMSA	LAWXEHOE77B1 46619	MOD-IM 110T COLOR AZUL Y GRIS	\$ 250
77	69619	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM198 001657	GUERRE RO	JL70298003471	MOD COLOR ROJO	\$ 250

78	69638	MOTOCICLETA	JIANSHE	NO	JIANSHE	JS6097017 529	JIANSHE	SIN NUMERO	MOD-JS60-A COLOR NEGRO	\$ 250
79	82979	MOTOCICLETA	ZANELLA	NO	ZANELLA	20Z3C049 8	ZANELLA A	9C8M13D2XMM0 01736	MOD-CROSS - COLOR AZUL	\$ 250
80	82914	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2800022 44	IMSA	LAWXEHOA38B2 54480		\$ 250
81	82963	MOTOCICLETA	YAMAHA	349- CSJ	YAMAHA	1VO- 006285	YAMAHA	1VO-006285	MOD-125 CC COLOR AZUL	\$ 250
82	82930	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	7017543	MOTOM EL	8ELM071507B01 7543	MOD-CUSTOM 150 COLOR MARRON CLARO	\$ 250
83	82934	MOTOCICLETA	HONDA	NO	HONDA	JC25EX70 0588	HONDA	9C2JC250XWR7 00588	MOD-CG 125-TITAN COLOR VERDE	\$ 250
84	82986	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	ZS150FM H24B0230 1	GUERRE RO	LZSXCHLE04515 9426	MOD-TRIP - COLOR GRIS	\$ 250
85	82992	MOTOCICLETA	MAVERICK	NO	MAVERICK	1P52FMH0 5A002954	MAVERI CK	LF3XCG3016AB2 9446	MOD-FOX-MA 110-3 - COLOR AZUL	\$ 250
86	82908	MOTOCICLETA	IMSA	NO	IMSA	QJ153FM H2701082 83	IMSA	LAWXEHO7852 02990	MOD-IM110T-COLOR AZUL	\$ 250
87	82975	MOTOCICLETA	GUERRERO	251 - CQW	GUERRERO	139FM020 05002431	GUERRE RO	LAAXCBLA65000 1906	MOD - G50 - COLOR ROJO	\$ 250
88	82958	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GERRERO	147FM497 020300	GUERRE RO	JD90-97016720	MOD-G100- COLOR AZUL	\$ 250
89	82988	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	147FM198 009901	GUERRE RO	JL70298005997	MOD-G90 - COLOR AZUL	\$ 250
90	82935	MOTOCICLETA	YAMAHA	NO	YAMAHA	3TT01044 9	YAMAHA	3TT010449	MOD-125 cc COLOR NEGRO Y ROJO	\$ 250
91	82995	MOTOCICLETA	GUERRERO	NO	GUERRERO	139FM020 05006117	GUERRE RO	LAAXCBLA55000 5106	MOD- G 50 - COLOR ROJA	\$ 250

92	82967	MOTOCICLETA	SUZUKI	NO	SUZUKI	F120TH12 2196	SUZUKI	BF12ATH122196	MOD-AKIRA 120 COLOR AZUL	\$ 250
93	82937	MOTOCICLETA	MOTOMEL	NO	MOTOMEL	6038475	MOTOMEL	8ELM071506B03 8475	MOD-CUSTOM 150 COLOR NEGRO	\$ 250

## ANEXO II

### CONDICIONES DE VENTA

**1) FORMA DE PAGO:** Las ventas se realizarán al último y mejor postor, debiendo los compradores abonar:

a) Comisión de ley del Martillero, diez por ciento (10%) del precio, en el acto de la subasta (Si el o los Martilleros revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al I.V.A., deberá adicionarse a la comisión resultante, la alícuota correspondiente), con más el (2%) Aporte Colegio de Martilleros.-

b) El treinta por ciento (30%), del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o cheque emitido a la orden de la Municipalidad de Villa María.-

c) El setenta por ciento (70%) correspondiente al saldo del precio, dentro de las 72 hs. hábiles de la fecha de la subasta, en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Villa María, en la oficina ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Mendoza esquina Antonio Sobral de esta ciudad, dentro del horario de 08 a 13 hs.-

d) El IVA si correspondiere es a cargo del comprador por no encontrarse incluido en el precio de venta.-

e) La Municipalidad se reserva el derecho de admisión y, a su sola opción de sacar de la subasta cualquiera de los bienes que se exhiben.-

**2) RETIRO DE LOTES:**

a) El retiro de los lotes será por cuenta y a cargo exclusiva de los compradores.-

b) El retiro podrá operarse recién cuando se abone el saldo total del precio, quedando entendido que la Municipalidad no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el real retiro.-

c) Los compradores de los vehículos deberán acreditar al momento de retirar los bienes adquiridos en la subasta, que han sido transferidos a su nombre ante el RNPA, siendo a su cargo los aranceles y gastos de transferencia.-

**3) PERDIDAS DE DERECHOS:** Los compradores que no paguen el saldo del precio dentro de las 72 hs. hábiles, ó que no retiren los bienes adquiridos dentro de los quince (15) días corridos de efectuada la subasta, perderán sus derechos, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de todo lo abonado, y los lotes pasarán a la Municipalidad de Villa María nuevamente p/ramte.- Se deja expresa constancia que al momento de la subasta, el o los compradores relevan de toda

responsabilidad a la Municipalidad de Villa María y a los martilleros actuantes, desobligandolos civil y penalmente.-

**4) ESTADO DE LOS BIENES:**

a) Los bienes se subastarán en el estado visto en que se encuentran y que se exhiben por lo que no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, accesorios, desperfectos, deterioros, faltantes, etc.-

b) Los mismos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle Paso de los Libres N°: 1990, de esta ciudad de Villa María entre los días 14/12/09 al 18/12/09, en el horario de 14 a 19 horas.-

**5) DOCUMENTACION:**

a) La Municipalidad entregará a los adquirentes la documentación respectiva para la inscripción de las bienes correspondientes, previa acreditación del pago total del precio de compra y, será a cargo de los mismos y a su exclusivo costo el pago de los gastos de inscripción y formularios que demande, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y ante los organismos que correspondan, quedando liberada la Municipalidad de Villa María de cualquier impuesto, tasa o derecho sobre el particular.-

b) Los compradores de los motovehículos detallados en el anexo I, deberán retirar la documentación necesaria para realizar, la inscripción y/o transferencia dominial, en la oficina de la Municipalidad y/o domicilio de los martilleros y/o lugar que se determine, dentro de las 72 hs. hábiles de efectuada la subasta, previa acreditación del pago total del precio.-